

## Calendario escolar 2006/2007

Septiembre 2006							Octubre 2006							Noviembre 2006							Diciembre 2006						
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D
			1	2	3								1			1	2	3	4	5				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31
							30	31																			

  

Enero 2007							Febrero 2007							Marzo 2007							Abril 2007						
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4				1	2	3	4							1
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30	31					26	27	28					26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	
																					30						

  

Mayo 2007							Junio 2007							Clave
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	Inicio curso
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	Inicio clases
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	No lectivo
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	Fin clases
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		Fin curso

La Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con las disposiciones que regulan la organización de los Centros Públicos y Privados en los niveles educativos no universitarios, y las Federaciones de Padres de Alumnos, la Patronal del Sector, la Junta de Personal y los Sindicatos representativos de la enseñanza privada, acuerda autorizar el calendario escolar para el curso 2006/2007 y las instrucciones siguientes para su aplicación.

### Inicio del curso académico

El curso académico en todos los Centros Docentes Públicos y Privados de los niveles no universitarios comenzará el 1 de septiembre de 2006. Las actividades lectivas terminarán el 22 de junio. Las actividades académicas finalizarán el 30 de junio. El Profesorado de todos los niveles se atenderá a estas instrucciones.

### Inicio de las clases

- Día 11: Centros de Educación Infantil y Primaria y Educación Especial.
- Día 12: Educación Secundaria Obligatoria y demás enseñanzas (Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas).

### Vacaciones

- Desde el 22 de diciembre de 2006 al 5 de enero de 2007 (ambos inclusive).
- Desde el 30 de marzo al 9 de abril de 2007 (ambos inclusive).
- Desde el 1 de julio al día anterior al comienzo del curso 2007/2008.

### Días no lectivos

Además de los domingos y fiestas de ámbito nacional en la Comunidad Autónoma y aquellas que en cada localidad señale la autoridad laboral competente, serán los siguientes:

- 13 de octubre de 2006
- 7 de diciembre de 2006
- 19 y 20 de febrero de 2007
- 19 de marzo de 2007
- 30 de abril de 2007

El carácter no lectivo de dichos días no determina necesariamente el cierre de las secretarías de los Centros Docentes, estando regulado el disfrute de los permisos y licencias a que tiene derecho el personal de administración y Servicios por el Decreto 6/2004, de 22 de enero modificado por el Decreto 36/2006, de 19 de abril, por el que se regula el régimen de jornada, horario, permisos, licencias y vacaciones del personal de la Administración del Principado de Asturias.

## **Organización del tiempo escolar**

Los Centros de Enseñanza, con aprobación del Consejo Escolar, podrán establecer jornada única durante los meses de septiembre y junio, siempre que no condicione la prestación de los servicios complementarios que se vengan ofreciendo durante el curso. Esta jornada tendrá una duración de, al menos, 4 horas lectivas diarias en los Centros de Infantil y Primaria. El calendario vigente el resto de los meses del curso escolar será el asignado a cada centro de Infantil, Primaria y Educación Especial según la correspondiente Resolución individual.

Los viajes de estudios o salidas didácticas se realizarán dentro del Calendario Escolar, siempre que en las mismas participe el alumnado mayoritariamente, no superen los 5 días lectivos y su realización esté incluida en la Programación General del Centro.

## **Alteraciones del calendario escolar**

- Cualquier modificación al presente Calendario deberá ser aprobada, previamente, por esta Consejería, a propuesta razonada de los Centros o Entidades interesadas, realizada con una antelación mínima de veinte días. La Resolución de modificación, una vez aprobada, deberá ser expuesta públicamente en los Centros afectados.
- Las actividades docentes, no encuadradas en el sistema común de la enseñanza, se regularán por Resolución de la Consejería, en la forma señalada en el párrafo anterior.
- El día anterior al comienzo de cada periodo vacacional, los Centros podrán establecer jornada única, previa aprobación del Consejo Escolar.

## **Cumplimiento**

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será verificado por el Servicio de Inspección Educativa.

## **Secretarías de los centros**

Las secretarías de los centros permanecerán abiertas durante el mes de julio, garantizando la formalización de la matrícula, expedición de certificados, la recepción y tramitación de solicitudes de becas y los demás cometidos de las mismas.

## **Publicidad**

Este Calendario estará visiblemente expuesto en cada Centro Docente y será dado a conocer a los representantes de la Comunidad Educativa.